

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de Montánchez de 1 de Diciembre de 2022 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 18/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financia con mayores ingresos, sobre los totales previstos inicialmente como consecuencia de la recaudación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones anteriores	MC 18-2022	Créditos Definitivos
1510	60900	Urbanizaciones en Arroyomolinos y Montánchez obra 2021-2022/01/015	0,00	0,00	19.297,40 €	19.297,40 €
		TOTALES	0,00	0,00	19.297,40 €	19.297,40 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos, sobre los totales previstos inicialmente como consecuencia de la recaudación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Obras, por las Licencias de obras otorgadas a las Plantas Solares Fotovoltaicas, FARA SOLAR SLU, ABSALON SOLAR, SLU e IERON SOLAR, SLU, cuyos importes han sido ingresados en las arcas municipales, en fecha 29/07/2022 y dado que los restantes ingresos municipales, se vienen ejecutando con razonable ajuste a las previsiones realizadas, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado	Modificación Anterior	Exceso/Defecto
29000	Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	21.000,00 €	1.419.117,26 €	283.075,83 €	1.157.041,43 €

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.077.468,66 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.775.900,41 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.762,31 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	96.120,68 €
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	273.821,31 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	185.307,94 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13.100,00 €
TOTAL:	3.441.481,31 €
ESTADO DE INGRESOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	634.457,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	323.373,23 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	742.328,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.100.575,92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	40.755,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	213.577,74 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	346.414,42 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.441.481,31 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37. del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

c) Que se han producido mayores ingresos sobre los previstos, y que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 29 de diciembre de 2022

Joaquín Plana Flores

ALCALDE EN FUNCIONES

